
ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA 21-02960958-3, se ha dispuesto la venta por licitación pública del siguiente rodado, a saber: automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 Allure 1.6, Motor Marca Peugeot 10DG090106023, Chasis Marca Peugeot N° 936CLNFPOLB505449 , dominio AD878MS; cuyo dominio consta inscripto a nombre de la demandada en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 9. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 20/9/19 re inscripta el 13/8/2024, por \$ 1.017.364,04.- y embargo de fecha 04/10/2024, por \$ 1.327.248,9.- por los autos que se ejecutan. Conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el día jueves 25/11/2025 a las 11:00hs vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) El rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, conforme la siguiente base única, a saber: \$10.000.000.- para ser adjudicado al mejor postor-. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante Afip CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuit, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 24/11/2025 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000.-), el rodado. El depósito será realizado en la cuenta judicial 5297643/8 CBU 0650080103000529764385 abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada.- 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero únicamente, quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todos los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que

no llegan a superar el monto mínimo, las cuales quedarán fuera del acto. 6) No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de las mismas entre los oferentes de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia del Actuario. - El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a Pesos Cien Mil (\$100.000.-).- 7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/ o derechos adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en la licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura.- 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 5482. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el rodado deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación, con más el diez por ciento (10%) de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. - 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el automotor al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos (2) días posteriores a la apertura de ofertas.- 14) Déjese constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere, y cualquiera otro que adeudaren los rodados a subastar -particularmente deudas por patentes- son a cargo del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP; todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.- 15) Hágase saber que los gastos de transferencia, impuestos, tasas, multas y gravámenes que se adeudaren, como así también cualquier otra erogación que debiere realizarse por la adquisición del automotor quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. La entrega del vehículo deberá ser solicitada dentro de los presentes y se efectuará una vez aprobada judicialmente la licitación y cancelado el precio total de venta, como así también de los impuestos, tasas, multas y gravámenes dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna índole por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud de que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo, se hace saber que el rodado se entregará para su tenencia con prohibición de circular, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de la misma. Será condición a los fines de la entrega el diligenciamiento previo y cargo del martillero de los despachos pertinentes a Policía Provincial, Agencia de Seguridad Vial, Policía Federal y Gendarmería Nacional, a los fines de hacer saber el levantamiento de la orden de secuestro oportunamente dispuesta en autos. Del mismo modo, ofíciase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin

perjuicio de lo normado por el art 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos 16) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- 17) Fíjese como días de exhibición del automotor los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs, debiendo coordinar la visita con el martillero actuante, en el domicilio de calle Viamonte 4444 de Rosario. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 19) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que el martillero actuante es David Boschi. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Noviembre de 2025.- DR. FEDERICO LEMA - SECRETARIO.-

\$ 1800 552624 Nov. 17 Nov. 19

POR

JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito en lo Laboral 6º Nom. Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos "SCARPONI, JUAN HUGO c/ OTROS s/ COBRO DE PESOS- RUBRO LABORAL", Cuij:21-04073060-2, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuit:20-11271320-5), venda en pública subasta el día 26 de NOVIEMBRE de 2025, a las 13,30 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno Nº 1546, la MITAD INDIVISA del inmueble sito en calle 1345 (hoy Graciela Lotufo) Nº 2433 Monoblock 12 Piso 3 Dpto 5, que se deslinda como: "La Unidad Ciento Uno (U-101), Parcela Cero Tres - Cero Cinco (03-05), ubicada en la planta tercer piso, destinada a vivienda familiar, compuesta de: estar-comedor, tres dormitorios, cocina-lavadero, baño y galería. Tiene una superficie total de propiedad exclusiva de 62,56 metros cuadrados, una superficie total de bienes comunes de uso común de 65,68 metros cuadrados; y una superficie total general de 128,24 metros cuadrados, que según la designación atribuida por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo en el citado boleto de compraventa y en el plano referenciado, lleva el Nº 109.685 año 1982, UNIDAD CIENTO UNO, planta CERO TRES parcela CERO CINCO." Inscripto el Dominio al TOMO: 943 FOLIO: 347 Nº: 394.996 Dpto: Rosario P.H.. Del Registro General se informa: Que el 50% Indiviso del DOMINIO, consta a nombre de la co-demandada, (Cuit:23-05701013-4). HIPOTECA: No Consta. EMBARGOS: Tº:131 E Fº:1566 Nº:401.521 de fecha 15/12/22 por \$.1.819.346,10.- orden Juzgado Laboral 5º Nom., autos "Basualdo, Barbara M. c/ Otros s/ Sentencia Cobro de Pesos-Rubro Laboral". Tº 132 E Fº:912 Nº:238.521 de fecha 09/08/23 por \$.440.874,10. Inscripción Provisoria 180 días, orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. Tº:133 E Fº: 358 Nº:113.462 de fecha 23/05/24. Transf..en definitiva fecha 09/12/24 Nº:313.978. por \$.440.874,10.-orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. Tº:134 E Fº:74 Nº:37.034 de fecha 13/02/25 por \$.5.640.282,31.-, orden Juzgado Circuito 2º Nom. Rosario, autos "Superintendencia de Riesgos del Trabajo c/ Otra s/ Apremio" INHIBICION: No Consta..Saldrá a la venta con la BASE de \$.18.000.000.-; seguidamente si no hubiera postores, se sacará em 2da. subasta, con la RETASA del 25%, o sea \$.13.500.000.-; y de persistir la falta de oferentes, se sacará em 3ra y última subasta, con la base equivalente al 50% de la primera, o sea \$.9.000.000.-. Saliendo a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo OCUPADO. El martillero actuante, deberá informar en el

acto de remate, los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones, servicio de agua, cloaca y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble, dejándose constancia de ello en el acta de remate. Quién resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta, atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, el 10% de la compra y hasta la suma de \$.30.000.-, con más el 3% de comisión al martillero, todo en efectivo, y el saldo restante para completar el 10% de la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial N°: 50970819, a la orden de éste Juzgado y para éstos actuados en el Banco Municipal de Rosario – Sucursal 80 Caja de Abogados- y el saldo del 90% deberá ser transferido de igual manera, dentro de los 5 días posteriores de notificada la aprobación de la subasta, bajo apercibimientos de perder los importes entregados a cuenta de precio, todo sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el art. 497 CPC, con pérdida total de lo abonado, en el caso que así no lo hiciere. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa, que la infracción a la normativa vigente, será comunicada por este Tribunal a la AFIP. Son a cargo del comprador en subasta, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicio de agua y cloaca, expensas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble. Son también a cargo del comprador, impuestos por transferencias y los que puedan resultar por regularización y/o confección de planos y/o medianerías, si fuese necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos, sellados y honorarios notariales, correspondientes a la transferencia., e IVA si correspondiere, y todo aquello relacionado con la transferencia del dominio a su favor. En caso de cesión de derechos y acciones de la subasta, la misma deberá realizarse por escritura pública. Para el caso de compras por terceros ó en comisión, se fija como condición de subasta, que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de tres días para la ratificación por la persona indicada, transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El adquirente del inmueble subastado, deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Dejándose constancia que se han fijado los dos días hábiles anteriores a la subasta, para la exhibición del inmueble en el horario de 16 a 17 hs.. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 11 de Noviembre de 2025.- Firmado: Dra.

María Alejandra Crespo. Secretaria.-

S/C 552828 Nov. 17 Nov. 25

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

CESAR MORENO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-25659856-3, se ha dispuesto que el Mart. CESAR MORENO remate en pública subasta el próximo día 10 de Febrero de 2026 a las 10:00 horas en el hall de ingreso de los Tribunales de Villa Constitución o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior. El 100 % del siguiente automotor: marca Renault, tipo sedán 5 puertas, modelo SANDERO PH2 ZEN 1.6, motor marca RENAULT N° H4MJ759Q061450, carrocería marca RENAULT N° 8A1SSRYE5NL894224, dominio AE729HZ, inscripto a nombre de los demandados, en el R.N.P.A seccional 2 de Villa Constitución. INFORMA EL REGISTRO GENERAL: PRENDA: Acreedor Prendario: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, FRAY J.S.M. DE ORO Nro: 1744 - C.A.B.A., Prenda en Grado: 1, Fecha de Inscripción: 27/04/2021, Monto: \$ 1651945,18. No registra embargos, inhibiciones, ni denuncias de venta. El mismo saldrá a la venta en el estado que se encuentra, con la base de \$ 18.000.000 (pesos dieciocho millones), seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% de la base inicial (\$ 13.500.00), si tampoco hubiere postores se establece una tercera y última base de diez millones de pesos (\$10.000.000), luego de la cual se retirará de la venta. En el acto de remate quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo con más la comisión de ley del martillero (3%), y en el caso de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$ 30.000, deberá depositar/transferir la diferencia en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución, dentro de los dos días hábiles del acto de remate. Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro Nacional del automotor, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Las deudas por patentes atrasadas, multas y los gastos que originen con motivo del retiro, guarda en depósito posterior a la fecha de subasta, traslado de la unidad, la transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otras cautelares, impuestos y/o cualquier cargo fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta al momento de formalización. La exhibición del rodado se realizará los dos días hábiles anteriores a la realización de la subasta en el horario de 14 a 15 horas en el domicilio donde se halla depositado el bien a subastar, sito en calle Cernjak 656 de Villa Constitución, previa coordinación con el Martillero al whatsapp 341-5218700. Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Secretaría, 7 de Noviembre de 2025. Dr. DARIO MALGERI - Secretario.

\$ 1300 552935 Nov. 17 Nov. 19